



**Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

**16<sup>ta</sup> ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES  
DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**Debate General**

**Intervención de la Delegación de Bolivia**

**Nueva York, 7 de diciembre de 2017**

**Señor Presidente,**

En atención a lo dispuesto en las undécima y duodécima reuniones de la Mesa de la Asamblea de Estados Partes de 2012, Bolivia presenta por escrito su Declaración para el Debate General.

Permítame comenzar agradeciendo la labor cumplida por el Presidente de la Asamblea Ministro Sidiki Kaba, de Senegal y particularmente por los Vicepresidentes, Embajadores Sergio Ugalde de Costa Rica, a cargo del Grupo de Trabajo de La Haya y Sebastiano Cardi de Italia, a cargo del Grupo de Trabajo de Nueva York.

También y en nombre de la Delegación de Bolivia, deseo saludar y felicitar la elección del Sr. O-Gon kwon, de la República de Corea, como Presidente de la Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma para la gestión 2018-2020. Su experiencia en el ámbito de la justicia criminal internacional será muy provechosa para la conducción de la Asamblea y desde esta contribuir al fortalecimiento de todos los órganos de la Corte Penal Internacional. Mi delegación le desea éxito y el compromiso de acompañar su gestión en los próximos tres años.

La Delegación de Bolivia saluda el éxito alcanzado en la elección de los seis nuevos jueces de la Corte. Se trata de profesionales de amplia experiencia y reconocida capacidad. Su desempeño íntegro, independiente y justo enriquecerá las tareas jurisdiccionales de la Corte.

**Señor Presidente,**

El próximo 17 de julio de 2018, se cumplirán dos décadas desde la adopción del Estatuto de Roma, un aniversario que marca el nacimiento de la primera Corte Penal Internacional permanente, consustancial con el fortalecimiento de la justicia criminal internacional y los valores que entraña: la paz y la seguridad; el respeto por los derechos humanos; las garantías del debido proceso; la protección de las víctimas y el fin de la impunidad.

Su gestación y establecimiento fue resultado de un emprendimiento global, que comprometió en su tiempo a toda la Comunidad Internacional. Hoy son 123 los Estados Parte del Estatuto de Roma.

Durante estos veinte años la Corte ha mostrado un reducido pero significativo número de casos que han puesto a prueba la viabilidad de un Tribunal Internacional para el juzgamiento de los crímenes más graves contra la humanidad. Es un tiempo en el que todavía se ponen a prueba los alcances del Estatuto y se superan laboriosamente las dificultades del arranque y consolidación de un modelo sin precedentes en materia de justicia penal universal. Modelo que debe articularse por la vía de la complementariedad y la cooperación con las jurisdicciones primarias de cada uno de los Estados, en escenarios siempre complejos, diversos y plurales que superan los tradicionales esquemas procesales de corte eurocéntrico.

Los juicios ante la Corte procuran el descubrimiento de la verdad a través de la colección de evidencias y el testimonio de testigos en contextos culturales y políticos muy diversos, en localidades distantes de La Haya, la sede de sus funciones. Son procesos complejos y onerosos que hacen inexcusable la coordinación con los sistemas judiciales tanto de los Estados que solicitan su jurisdicción o bien el pleno respaldo, incluido el económico, de la Organización de las Naciones Unidas, cuando remiten casos a través del Consejo de Seguridad.

En esta última eventualidad y conforme se advirtió por la Misión de Bolivia en su condición de Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas<sup>1</sup>, se hace necesario proveer un suplemento económico en favor de la Corte para cubrir los costos que demandan la atención de las investigaciones, del proceso y las potenciales reparaciones a víctimas en los casos que refiere el Consejo de Seguridad.

---

<sup>1</sup> Intervención durante la 7963 reunión de 8 de junio de 2017 del Consejo de Seguridad del Representante Permanente de Bolivia Emb. Sacha Llorenti en el Informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional Fatou Bensouda sobre la situación en Sudan y Sudan del Sur.

Un reciente informe de la Secretaría de la Corte<sup>2</sup>, da cuenta que los costos empleados por los diversos órganos de la Corte Penal Internacional desde 2006 a 2017 para atender los casos referidos por el Consejo de Seguridad, ascienden a 57,922.9 millones de euros. Estos han sido absorbidos por el presupuesto anual de la Corte que es cubierto por todos los Estados parte del Estatuto de Roma.

Anualmente los Estados Parte aprobamos un presupuesto que procura cubrir los crecientes costos de funcionamiento solicitados por la Corte, sin embargo, frente a las restricciones de algunos países favorables al incremento “cero” del presupuesto, quedan severamente limitados los equilibrios entre los requerimientos y la disponibilidad de recursos.

A pesar de este recurrente escenario, se siguen sumando nuevos requerimientos de investigación, por lo que es indispensable adoptar estrategias y políticas que permitan a la Corte y a cada uno de sus órganos priorizar los casos sujetos a investigación y procesamiento como jurisdicción secundaria, realizando ajustes a la capacidad disponible y fortaleciendo la complementariedad y la cooperación de los estados concernidos.

En este contexto, mi Delegación subraya la necesidad de un trabajo coordinado con cada uno de los Estados y con la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que se cumpla lo estipulado en el artículo 115 literal b) del Estatuto de Roma, y todos los Estados, incluidos aquellos que, aun no siendo parte del mismo, y que son miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad contribuyan a un eficaz funcionamiento de la Corte.

**Señor Presidente,**

El Estado boliviano ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el año 2002<sup>3</sup>, momento desde el que mi país asumió el compromiso de implementar sus obligaciones en el orden interno de manera progresiva.<sup>4</sup> En ese sentido, en los últimos años se han dado pasos en el derecho interno boliviano y que me permito compartir con esta Asamblea.

*En primer lugar*, en el año 2009 Bolivia aprobó una Nueva Constitución Política del Estado que realiza dos innovaciones en aspectos esenciales referidos al Derecho Internacional. Primero, incorpora una sección específica sobre las relaciones y el derecho internacional<sup>5</sup> en que se reafirma nuestro compromiso indeclinable con la defensa y promoción de los derechos humanos y nuestro repudio a toda forma de racismo y discriminación, reafirmando asimismo la necesidad de cooperación y solidaridad entre los Estados y los Pueblos del mundo.

*En segundo lugar*, la Constitución incorpora varios artículos<sup>6</sup> que determinan la aplicación preferente del Derecho Internacional de los derechos humanos contenido en Tratados e Instrumentos Internacionales firmados o ratificados por Bolivia, los que prevalecen en el orden interno.

Gracias a este cambio de paradigma constitucional, Bolivia ha procurado el mejor mecanismo legal para internalizar en nuestro derecho nacional de manera sistemática los contenidos del Estatuto de Roma. Tarea que está siendo concluida a partir del Proyecto del nuevo Código del Sistema Penal boliviano. Norma que comprende una reforma estructural del derecho penal de mi país y que internaliza al Estatuto de Roma en el derecho boliviano.

---

<sup>2</sup>Informe ICC-ASP/16/23 de la Secretaría de la Corte a la Asamblea de Estados Parte de 25 de octubre de 2017, mediante la cual informa sobre los costos de los casos referidos por el Consejo de Seguridad.

<sup>3</sup> Ley N° 2398 de 23 de marzo de 2002

<sup>4</sup> según lo refiere la nota EBPB-V-142/15,<sup>4</sup> remitida por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Reino de los Países Bajos a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la CPI.

<sup>5</sup> Artículos 255 al 267 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

<sup>6</sup> Artículos 13, 111, 256 y 410 al 267 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

De esta forma, el nuevo Código del Sistema Penal boliviano - que hoy se encuentran en su etapa final de aprobación legislativa - incorpora en su texto los tipos penales del Estatuto de Roma, es decir el Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra, dentro del apartado denominado "Crímenes contra la Humanidad".

En el contexto de estos avances que se informa a esta Asamblea, Bolivia manifiesta una vez más su fiel adherencia a los principios y valores que llevaron a la Comunidad Internacional a crear la Corte Penal Internacional.

**Señor Presidente,**

Bolivia ha tenido una activa participación en la conformación de la Corte y en su desarrollo desde la suscripción del Estatuto de Roma en 1998, su ratificación en 2002 y en la discusión sobre las Enmiendas de Kampala en 2010. También participó activamente en el Grupo de Trabajo de la Asamblea de Estados Parte de La Haya como facilitador y punto focal en varios temas.

Durante el período 2017, Bolivia recibió el mandato para conducir el punto focal para el tema de la supervisión de la gestión presupuestaria de la Corte previsto por el párrafo 2 del art. 112 del Estatuto de Roma. En el curso de la facilitación, se realizaron consultas y se recibió información de los cinco órganos subsidiarios de supervisión de la gestión presupuestaria establecidos por la Asamblea de los Estados Partes: **Comité de Auditoría; el Comité de Presupuesto y Finanzas; el Auditor Externo; el Mecanismo de Supervisión Independiente; y la Oficina de Auditoría Interna** a efectos de optimizar la coordinación de las tareas de supervisión, tanto en los procesos de formulación presupuestaria y su ejecución como en la integridad y fidelidad de sus registros. El costo anual de estos organismos representa aproximadamente 2 millones de euros<sup>7</sup>.

Bolivia también tuvo a su cargo como punto focal el tema de Asistencia Legal, para el que todavía se encuentran pendientes, hasta el primer trimestre de 2018, la elaboración, presentación y discusión de las estrategias y políticas institucionales por parte de la Secretaría de la Corte.

En este marco de tareas con el Grupo de Trabajo de La Haya, mi Delegación desea saludar el importante trabajo y apoyo que realiza la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes.

**Señor Presidente,**

Bolivia en oportunidad de un reciente informe<sup>8</sup> de la Fiscal de la Corte presentado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, destacó la importancia que tiene para la comunidad internacional la integridad de las autoridades y funcionarios de todos y cada uno de los órganos de la Corte. Esta observación fue realizada con motivo de las publicadas referencias sobre cuestionamientos al ex Fiscal y otros funcionarios.

Esta Asamblea y el Bureau deben hacer el seguimiento a las acciones que resulten necesarias para aclarar los alcances y consecuencias de estas publicaciones que ciertamente dañan la imagen y la institucionalidad de la Corte.

---

<sup>7</sup>Informe ICC-ASP/16/21 a la Mesa del sub-tema supervisión de la gestión presupuestaria y Locales de 7 de noviembre de 2017.

<sup>8</sup>Intervención durante la 8091 reunión de 8 de noviembre de 2017 del Consejo de Seguridad del Representante Permanente de Bolivia Emb. Sacha Llorenti en el Informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional Fatou Bensouda sobre la situación en Libia.

Sobre este particular cabe destacar la pertinencia de los Principios de Bangalore, sobre la Conducta de los servidores judiciales, aprobados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas<sup>9</sup> como un instrumento útil para orientar la conducta proba e íntegra de todos los funcionarios de la Corte.

**Señor Presidente,**

Cabe finalmente, reiterar el espíritu que animó a nuestros Estados con el Estatuto Roma: no es posible dejar en la impunidad a quienes cometieron o siguen cometiendo atrocidades que afectan la conciencia de la humanidad. Todos los Estados, Parte o no de la CPI, somos los responsables primarios de tomar acción y contribuir a la prevención de estos crímenes. Y esta Corte Penal Internacional tiene el desafío de ajustar sus capacidades para lograr -junto a todos los Estados- un desempeño independiente y eficaz, que consulte las mejores fórmulas de cooperación y complementariedad para hacer posible su añorada universalidad.

**Muchas gracias, Señor Presidente**

---

<sup>9</sup>Aprobado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su resolución E/CN.4/2003/65/Anexo, en La Haya, Países Bajos en noviembre de 2002 y adoptados el 10 de enero de 2003.